Acuerdo 06

TERCERA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 9 de octubre de 2026.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en el artículo 3 que "las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Establece además que en su actuación y relaciones deberán respetar, entre otros, los principios de:

- Servicio efectivo a los ciudadanos.
- Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas…".

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y una forma de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Con el objetivo de mejorar la eficacia de la actuación administrativa, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (PES), que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con carácter previo a su nacimiento y supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El marco normativo general para la elaboración y tramitación del PES se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. número 231 de 2 de diciembre de 2021.
- Las bases 59ª y siguientes de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería para 2026, en las que se regula el marco de elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

Dentro del marco normativo delimitado por la LRBRL en su artículo 7.4 y por el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, quedan configurados los objetivos estratégicos de esta Diputación en

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=j-z_ZoSSKNxM22bSiOOgFA== con sello electrónico en fecha 27/10/2026 - 09:49:46. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

su acción de fomento, materializando su compromiso de cooperación con otras administraciones públicas y con personas físicas y jurídicas.

En el ámbito de la Administración Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Diputación Provincial de Almería le corresponde, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, entre otras, la potestad de programación o planificación.

En relación a los planes estratégicos de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, establece en el artículo 10.1:

1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

De conformidad con la legislación citada, la Base 60ª de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026 establece, como requisito previo esencial al establecimiento de cualquier subvención, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones. Se trata de un instrumento de gestión que carece de rango normativo, sin incidencia en la esfera de los beneficiarios, no generándose derechos ni obligaciones para éstos, quedando condicionada su efectividad a la tramitación de las diferentes líneas de subvención.

En cumplimiento de la normativa citada, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para 2026, cuya cláusula IX se refiere a la actualización del PES, en virtud de la cual, será competencia de la Junta de Gobierno la actualización o modificación expresa del PES en su contenido. Igualmente, según el acuerdo número 2 del Pleno de 6 de marzo de 2026, se delega expresamente en la Junta de Gobierno la competencia para aprobar la modificación o actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, en el supuesto de que el Pleno haya determinado previamente el objeto, importe y finalidad de la subvención, mediante la tramitación del oportuno expediente.

El artículo 14 del RLGS se refiere al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones y dispone en el apartado primero que “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.

La actualización del PES engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del presupuesto general de 2026 y tendrá una duración de un año. No obstante, podrá tener una duración diferente por razones que lo motiven, que deberán ser explicitadas en el propio plan, o cuando así se establezca por la normativa europea.

Como consecuencia de la aprobación de modificaciones de crédito posteriores a la aprobación del PES 2026, se aprobaron las actualizaciones del mismo por Junta de Gobierno, la primera (1 de junio de 2026) y la segunda (27 de julio de 2026), con el objeto de incluir las nuevas subvenciones que no habían sido previstas inicialmente.

Para la elaboración de la presente actualización del PES 2026, se ha solicitado a las demás

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=j-z_ZoSSKNxM22bSiOOgFA== con sello electrónico en fecha 27/10/2026 - 09:49:46. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

áreas la relación de subvenciones previstas, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2026, sin que se haya recibido ninguna respuesta.

El Área de Presidencia y Promoción de la Provincia ha procedido a confeccionar el modelo establecido en el Anexo IV, puesto que es el área gestora afectada por la presente actualización del PES. Dicha actualización tiene su origen en la modificación de crédito aprobada para la ampliación del contenido del Anexo 3, con la nueva propuesta de otorgamiento de una subvención en esta materia:

Área de Presidencia y Promoción de la Provincia:

Por acuerdo número 2 del Pleno de la Diputación de fecha 1 de julio de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 15, para incluir, entre otras, la subvención nominativa del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, quedando aprobado definitivamente el 4 de agosto de 2026 (fecha de su publicación en el BOP).

• Aplicación presupuestaria 1100 334 48900: Subvención nominativa a la Asociación de Fieles Providentia para el «Congreso Internacional por el Centenario del Papa Benedicto XVI», por importe de quince mil euros (15.000 €).

El expediente referenciado regula la subvención nominativa a favor de asociación sin ánimo de lucro que podrá ser concedida por la Corporación, previa motivación de la conveniencia y oportunidad de dicha actuación y de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, que constituyen su fuente de financiación.

El órgano de gobierno competente adoptará el acuerdo que proceda, de conformidad con el artículo 8 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable, para la tramitación de la subvención que integra la presente actualización del PES mediante concesión directa, a favor de las personas jurídicas que puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

El servicio gestor será el responsable de definir y gestionar la línea de subvención en la que se concreta la presente actualización. Asimismo, deberá establecer los indicadores y la periodicidad con la que se analizarán, los cuales estarán relacionados con los objetivos del PES y servirán para ofrecer la información precisa para determinar el grado de su consecución.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la tercera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026, conforme al documento que se incorpora

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=j-z_ZoSSKNxM22bSiOOgFA== con sello electrónico en fecha 27/10/2026 - 09:49:46. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

al expediente, en el que se detallan las actuaciones que lo integran y que serán ejecutadas previa tramitación de los correspondientes expedientes de aprobación y concesión de la subvención.

Url de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y+zle9PDYfZQOc00ZnY2Ow==

2º) Publicar la tercera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026 en su página web y en el Portal de Transparencia, en el plazo máximo de 20 días desde su aprobación, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, manteniéndose accesible mientras esté vigente el Plan.

3º) Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima Comisión Informativa que se celebre, al objeto de iniciar la tramitación de los expedientes a la mayor brevedad posible. En Almería, a la fecha especificada en la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=j-z_ZoSSKNxM22bSiOOgFA== con sello electrónico en fecha 27/10/2026 - 09:49:46. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015